

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RPQ-2026-032

MSc. Danny María Barrios Tenorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía y transparencia;

Que, el Art. 80 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la programación presupuestaria se sustenta en los objetivos definidos en la planificación y que la incorporación de una necesidad no prevista requiere mantener correspondencia entre la reforma del POA y la reforma presupuestaria;

Que, las Normas de Control Interno 200-02 Administración estratégica, 401-02 Autorización y aprobación, 402-01 Responsabilidad del control y 402-02 Control previo al compromiso, emitidas por la Contraloría General del Estado, exigen que toda operación cuente con planificación, autorización y respaldo documental;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento General disponen que el PAC podrá ser reformado por la máxima autoridad;

Que, el Art. 50 de la LOSNCP y el Art. 269 del Reglamento General permiten el procedimiento de Ínfima Cuantía para bienes cuya cuantía sea igual o inferior a USD 10.000,00, siempre que no consten en Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 048-AJ-RPQ-2025 se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-280 de 21-09-2026 la Máxima Autoridad autorizó el levantamiento de la necesidad institucional para la ADQUISICIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL RPQ;

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-I-2026-281 y Certificación Nro. 048-Certificación 01 se certificó la no existencia de los bienes requeridos en Bodega;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-282 de 22-09-2026 se dispuso a la Coordinación Administrativa Financiera elaborar el Informe Técnico de Reforma al POA y a la Unidad Financiera el Informe Financiero y Presupuestario, para la inclusión del proyecto ADQUISICIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL RPQ;

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-CAFE-2026-405-M y 407-M de 22-09-2026 la CAFE como control previo solicitó la validación de CPC y el Plan de Publicidad;

Que, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-283 de 23-09-2026 se emite el alcance al Memo 282 corrigiendo el valor a USD 1.426,00 sin IVA, IVA 15% USD 213,90 y USD

1.639,90 incluido IVA;

Que, con fecha 23-09-2026 la Unidad de Comunicación emite la Identificación de la Necesidad incorporando CPC confirmados: 2716001138 carpa, 381190011 sillas plásticas, 381220024 mesa plegable y 325300019 bolsos publicitarios y backing;

Que, con fecha 23-09-2026 la unidad de comunicación emite el Plan de Publicidad y Difusión de los Servicios Registrales del RPQ 2026-2027, aprobado por la Máxima Autoridad, que establece actividades, metas, indicadores y controles de custodia, salida, retorno y distribución; mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2026-284 de 23-09-2026 se remite a CAFE el alcance, la necesidad actualizada y el plan;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 07-FIN-P-RPQ-2026 de 01-10-2026 la Unidad Financiera emite informe técnico de viabilidad que sustenta el traspaso de crédito por USD 726,00 desde la partida 5.8.01.04.01 hacia las partidas 5.3.02.07 y 5.3.14.03;

Que, mediante 5 búsquedas en el Sistema Oficial de Contratación Pública de 22-09-2026 de los CPC 2716001138, 381190011, 381220024, 325300019 y 962200561 se verificó que 'No forman parte del Catálogo Electrónico, habilitando el procedimiento de Ínfima Cuantía;

Que, mediante Memorando Nro. RPQ-CAFE-2026-408-M de 23-09-2026 la CAFE remite el Informe Técnico 033 para continuidad del trámite de reforma el POA 2026 en el tercer cuatrimestre por USD 1.426,00 sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. 300 de 02-10-2026 la Máxima Autoridad dispone a la Asesoría Jurídica elaborar la Resolución Administrativa que apruebe de forma articulada las reformas al POA, PAC y Presupuesto 2026;

En conformidad a las atribuciones de la Constitución, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y las Normas de Control Interno, en calidad de Registradora de la Propiedad y Máxima Autoridad Administrativa:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reforma al Plan Operativo Anual 2026 e incorporar el siguiente proyecto: "ADQUISICIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE" Valor referencial POA: USD 1.426,00 sin IVA (USD 1.639,90 incluido IVA 15%) Cuatrimestre de ejecución: C3 (octubre-diciembre 2026) Unidad requirente: Unidad de Comunicación Alineación: OPND 9, ODS 16 Meta 16.6, OEI Maximizar satisfacción de usuarios RPQ, Objetivo 8 PDOT 2023-2027, Programa Plan de Publicidad y Difusión RPQ 2026-2027 Indicador: (Bienes logísticos y publicitarios adquiridos y recibidos a conformidad / Bienes planificados) * 100 Meta: 100%.

Detalle de bienes:

CPC Confirmado	Bien	Cant.	V. Unit. sin IVA	V. Total sin IVA
2716001138	Carpa plegable 3 x 4,30 m con publicidad full color	1	560,00	560,00



381190011	Sillas plásticas sin brazo reforzadas color blanco	24	9,00	216,00
381220024	Mesa plegable 180 cm con forro personalizado	1	140,00	140,00
325300019	Bolsos cambrela 30x40 cm con logo full color	200	1,25	250,00
325300019	Backing plegable estructura aluminio con impresión	1	260,00	260,00

TOTAL ESTIMADO: USD 1.426,00 sin IVA / USD 1.639,90 incluido IVA

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Informe Técnico Nro. 07-FIN-P-RPQ-2026 de la Unidad Financiera y la Reforma Presupuestaria por Traspaso de Crédito:

Partida	Denominación	Saldo actual	Disminuye	Aumenta	Saldo final
5.8.01.04.01	Transf. GAD Municipal Quinindé	36.807,03	726,00	-	36.081,03
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	400,00	-	510,00	910,00
5.3.14.03	Mobiliarios (corriente)	190,00	-	216,00	406,00

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026:

Incluir en el PAC 2026 el siguiente proceso:

- Objeto: Adquisición de bienes publicitarios y elementos logísticos para difusión institucional RPQ
- CPC: 2716001138, 381190011, 381220024, 325300019
- Procedimiento: Ínfima Cuantía (Art. 50 LOSNCP)
- Valor: USD 1.426,00 sin IVA
- Cuatrimestre: C3
- Evidencia Catálogo Electrónico: 5 búsquedas del 22-09-2026 con resultado "No forma parte del Catálogo Electrónico"

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera, ejecutar en el sistema SIG-AME la reforma presupuestaria aprobada en el artículo precedente, actualizar el presupuesto codificado, registrar el traspaso y emitir la nueva Cédula de Gastos con las reformas ejecutadas, por el valor de USD 1.426,00 más IVA (USD 1.639,90 incluido IVA). Una vez ejecutada la reforma, emitir la disponibilidad presupuestaria de fondos por el valor correspondiente y la cédula presupuestaria conforme Norma 402-02.

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR a la Coordinación Administrativa Financiera, ejecutar la inclusión del proyecto en el Plan Operativo Anual, incorporando el objeto "ADQUISICIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ", por monto referencial USD 1.426,00 más IVA, partidas presupuestarias 5.3.02.07, 5.3.14.03 y 8.4.01.03, bajo la modalidad de contratación de Ínfima Cuantía, cuatrimestre C3 2026.



ARTÍCULO 6.- NOTIFICACIÓN. Disponer a Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, Unidad Financiera, Unidad de Comunicación y TICs para su ejecución inmediata.

ARTÍCULO 7.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. Disponer al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), que publique la presente Resolución en la página web institucional www.rpquininde.gob.ec con la debida diligencia, garantizando el acceso a la información pública conforme LOTAIP y en el portal SOCE la reforma PAC.

ARTÍCULO 8.- VIGENCIA. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación y difusión oficial.

Dada y firmada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quininde, a los 05 de octubre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DANNY MARIA BARRIOS
TENORIO**

Msc. Danny Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

Control Previo

Cumplimento de requisitos legales esenciales

Registro: Resolución 032-2026

Elaborado por: **Ab. Jenny Criollo Pérez- Asesora Jurídica E**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JENNY ALEXANDRA
CRIOLLO PEREZ**